

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8401** VALENCIA

Edicto

D./Dña. Cristina M<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 000405/2020 habiéndose dictado en fecha 14 de diciembre de 2020 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N.º 4 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1.- Se declara concluso el concurso consecutivo de acreedores de los deudores personas naturales, D. Santiago de Luis Machon y D<sup>a</sup> María Dolores Sapiña Rubio, por insuficiencia de masa activa, y el archivo de las presentes actuaciones, aprobando la rendición de cuentas presentadas por el Administrador concursal en fecha 7 de octubre de 2020.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los deudores.

3.- Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal D. Antonio García Darias, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se concede de forma inmediata y total el beneficio de la exoneración de todo el pasivo insatisfecho, sin perjuicio del derecho de revocación en el plazo de 5 años que incumbe a los acreedores concursales ex art. 492 T.R.LC. Se acuerda expedir mandamiento al Registro Público concursal y Registro Civil donde conste inscrito el nacimiento de los deudores, acompañando testimonio de la resolución firme, para la anotación marginal de la presente resolución de exoneración del pasivo insatisfecho por un plazo de 5 años ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 481.1 de la L.C.) y tiene carácter de firme."

Valencia, 18 de enero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Maria Valero Domenech.

ID: A210009527-1